

Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se hace pública la adjudicación provisional de plazas a los funcionarios del Cuerpo de Maestros, participantes en el concurso autonómico de traslados convocado mediante Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOC n.º 221, de 29.10.20).

En la tramitación para adjudicar plazas en el correspondiente concurso general de traslados a los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de 16 de octubre de 2020 de la Dirección General de Personal, se convocó concurso general de traslados para la provisión de plazas vacantes para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de la Comunidad Autónoma de Canarias.

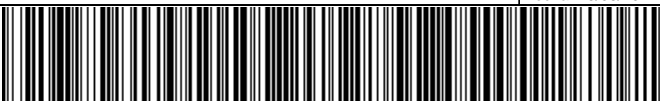

Segundo.- Por Resolución de la Dirección General de Personal n.º 377/2021, de 12 de febrero, se determinó y se publicó el número de el número de vacantes provisionales en centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A lo expuesto resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 10 a 19 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

Segundo.- Los artículos 5 a 13 de la Orden de 2 de agosto de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se establecen las normas aplicables a los concursos de traslados que se convoquen para funcionarias y funcionarios

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/03/2021 - 09:23:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 703 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/03/2021 11:15:25	Fecha: 10/03/2021 - 11:15:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XmGOeKjvKWKwOPRjL5IrQPsrUwu96enX	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2021 - 11:15:37	



de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- La Base Undécima de la precitada Resolución de 16 de octubre de 2020, de convocatoria del concurso de traslados, que establece que *“Mediante Resolución de la Dirección General de Personal se procederá a resolver la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de los participantes y teniendo en cuenta las demás disposiciones de esta convocatoria”*. Dispone, además, que la resolución provisional se publicará en el sitio web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

La Base Duodécima, por su parte, establece que:

“Los concursantes podrán presentar reclamaciones, vía telemática, contra la resolución de la adjudicación provisional del concurso en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Asimismo, en este plazo se deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante la presentación de declaración jurada entregada junto con la solicitud de participación, así como aquella otra que sirva para subsanar los defectos de la documentación acreditativa detectados por esta Administración e indicados en la resolución de adjudicación provisional del concurso. En ningún caso se podrá presentar reclamación referida a méritos que no hubieran sido alegados durante el plazo de presentación de solicitudes en la forma prevista en la base octava de esta resolución.

Igualmente, los participantes voluntarios podrán presentar, vía telemática, renuncia expresa y no condicionada a su participación en el concurso de traslados dentro del mismo plazo”.

En su virtud

RESUELVO

Primero.- Ordenar la adjudicación provisional de plazas y la puntuación por apartados y subapartados del baremo de méritos de los participantes admitidos en el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 16 de octubre de 2020, pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que figuran en los siguientes anexos:

- Anexo I: Listado de todos los participantes ordenados por especialidades y puntuación, por apartados y subapartados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/03/2021 - 09:23:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 703 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/03/2021 11:15:25	Fecha: 10/03/2021 - 11:15:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XmGOeKjvKWKwOPRjL5IrQPsrUwu96enX	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2021 - 11:15:37	



Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución junto con todos sus Anexos, que incluye, además del enumerado en el Resuelvo Primero, el Anexo II: Listado de documentación aportada y causas de no valoración.

Dicha publicación habrá de hacerse en la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Tercero.- Conceder un plazo para la presentación de reclamaciones o renunciaciones contra la presente adjudicación provisional de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, comprendido entre los días 12 y 18 de marzo, ambos inclusive.

Cuarto.- Establecer que tanto las reclamaciones como las renunciaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal y presentarse vía telemática a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/03/2021 - 09:23:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 703 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/03/2021 11:15:25	Fecha: 10/03/2021 - 11:15:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XmGOeKjvKWKwOPRjL5IrQPsrUwu96enX	 
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2021 - 11:15:37	